

CONCEPCIÓN, 30 DIC. 2021

RESOLUCIÓN N° 105

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 100 y siguientes de la Ley N° 19.175 sobre Asociativismo Regional, dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N° 19.175: El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite. Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos. Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como, asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.
3. Que, se constituyó la Corporación de Desarrollo Regional, que tendrá el nombre de **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, rigiéndose por las normas del Libro I, Título XXXIII del Código Civil, por las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por los Estatutos de la Corporación.
4. Que, por Ordinario Nro. 128/2021 del 29 de noviembre del 2021, la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, solicitó los trámites y gestiones para la aprobación de recursos del Consejo Regional del Biobío, del Presupuesto Operacional para el año 2022.
5. Que, según consta en el Certificado Nro. 6698o24 de fecha 23 de diciembre del 2021, el Consejo Regional de la Región del Biobío, en sesión Ordinaria Nro. 24 del 22 de diciembre del 2021, acordó aprobar Presupuesto para el año 2022 de la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, por un monto total de \$ 1.397.152.250.- (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
6. Que, por Decreto de Hacienda Nro. 2.300 de fecha 07 de diciembre del 2021, tomada razón por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, incrementándose el Subtítulo 24 - Transferencias de Corrientes, Ítem 01, asignación 007, **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, por \$ 1.397.152.250.- (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos).
7. Que a través de Ordinario Nro. 4.055 la Dirección de Presupuesto, autoriza al Gobierno Regional del Biobío, a efectuar las transferencias a las corporaciones, tal como lo señala el artículo 23 de la ley Nro. 21.289, en sus artículos b y c.

GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha:



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/01/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

VISTOS:

1. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
2. Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
4. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
5. Ley Nº21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
6. La Resolución Nº 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de diciembre del 2021 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por el Gobernador Regional, don **RODRIGO DIAZ WÖRNER** y la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, representado por su por su **PRESIDENTA**, doña **BERNARDITA NEIRA NEIRA**, para la ejecución del Presupuesto Operacional para el año 2022. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a las que deberán sujetarse las partes, el cual tiene el siguiente tenor:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**

En Concepción, a 30 de diciembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT Nº 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el **GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, cédula de identidad Nro. 10.531.973-8, domiciliado en Avenida Prat Nro. 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado **“GOBIERNO REGIONAL”** o **“GORE”** y la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, RUT: 65.079.385-4, en adelante indistintamente denominado **“CORPORACIÓN”**, representada para estos efectos, según se acreditará, por su Presidenta doña **BERNARDITA NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad Nro.13.507.650-3, domiciliada para estos efectos en Avenida Costanera Raúl Silva Henríquez Nro. 477, ciudad y comuna de Concepción, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, de acuerdo a los artículos 100 y siguientes de la Ley Nº 19.175 sobre Asociativismo Regional, dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Nº19.175: El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite. Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos. Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como, asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de ad
3. Que, se constituyó la Corporación de Desarrollo Regional, que **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, rigiéndose



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 10/01/2022

Nombre de las de Libro: RIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

- I, Título XXXIII del Código Civil, por las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por los Estatutos de la Corporación.
4. Que, por Ordinario Nro. 128/2021 del 29 de noviembre del 2021, la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, solicitó los trámites y gestiones para la aprobación de recursos del Consejo Regional del Biobío, del Presupuesto Operacional para el año 2022.
 5. Que, según consta en el Certificado Nro. 6698o24 de fecha 23 de diciembre del 2021, el Consejo Regional de la Región del Biobío, en sesión Ordinaria Nro. 24 del 22 de diciembre del 2021, acordó aprobar Presupuesto para el año 2022 de la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, por un monto total de \$ **1.397.152.250.-** (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
 6. Que, por Decreto de Hacienda Nro. 2.300 de fecha 07 de diciembre del 2021, tomada razón por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, incrementándose el Subtítulo 24 - Transferencias de Corrientes, ítem 01, asignación 007, **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, por \$ **1.397.152.250.-** (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos).
 7. Que a través de Ordinario Nro. 4.055 la Dirección de Presupuesto, autoriza al Gobierno Regional del Biobío, a efectuar las transferencias a las corporaciones, tal como lo señala el artículo 23 de la ley Nro. 21.289, en sus artículos b y c.

PRIMERO: OBJETO.

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley Nro. 21.289 de Presupuesto del sector Público y conforme a numeral 2.4 de la glosa 02 del mismo cuerpo legal, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, que refieren, en lo que interesa, a las transferencias a las corporaciones constituidas con la participación de los Gobiernos Regionales. El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en convenir transferencia de recursos a la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, para el Presupuesto Operacional para el año 2022.
- 1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Presupuesto Operacional año 2022, aprobado por el Consejo Regional del Biobío.
- 1.3. Para la ejecución de dicho Presupuesto Operacional para el año 2022 se compromete el Gobierno Regional, a transferir la suma de por \$ **1.397.152.250.-** (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), en los términos que más adelante se detallan.
- 1.4. La **CORPORACIÓN**, a través de su representante legal, acepta por este instrumento en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado del Presupuesto Operacional año 2022, aprobado de conformidad a la normativa legal vigente.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, FOCOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN.

Fortalecer el sector en tiempos de pandemia, generar mayor empleo a artistas locales, trabajadores de las artes escénicas, técnicos, productores, gestores culturales y profesionales del sector creativo. La infraestructura de Teatro Biobío (TBB), cuenta con amplias posibilidades de activación que potenciará su uso más allá del horario de actividades artísticas. Resulta fundamental ampliar el alcance regional aumentando las actividades que ya realizamos en comunas fuera de Teatro Biobío.

2.2. FUNDAMENTO.

Ante la situación anterior la principal problemática que buscan resolver estas corporaciones, son las de articulación y vinculación dentro de la misma región, sentando en la m privados, de la academia y sociedad civil. De esta manera se genera un continua con las cuatro hélices del conocimiento, generando información e



25 **TÍTULO DE RAZÓN**
En orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/01/2022
INTERACCIÓN
para la toma
VICERRECTOR VICERRETOR VICERRETOR VICERRETOR
Contralor Regional

de decisiones de manera que contribuya a un actuar eficiente dentro de los servicios públicos y privados optimizando los recursos de manera sustentable promoviendo el desarrollo de la Región

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA.

En relación con la focalización cabe señalar que si bien la CORPORACIÓN, se encuentra físicamente en la Provincia de Concepción, realizará actividades en las tres provincias, Concepción, Bío-Bío y Arauco. Del mismo modo también podrá gestionar la presentación de los contenidos artísticos generados en la región hacia otras regiones del país o fuera del territorio nacional, ya sea a modo de giras, exposiciones o cualquier otra forma de presentación.

TERCERO:

La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional Encargado cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional.

Dicho profesional deberá ser nombrado por el representante legal de la Entidad Receptora una vez que esté totalmente tramitado el presente Convenio de Transferencia y se comunicará mediante oficio al Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío, la designación y/o nombramiento.

CUARTO:

El Costo Total del Presupuesto Operacional año 2022, es de por \$ 1.397.152.250.- (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional Región del Biobío para el Presupuesto Operacional año 2022, es de \$ 1.397.152.250.- (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), consta en el Certificado Nro. 6698o24 de fecha 23 de diciembre del 2021.

Los costos totales del Presupuesto Operacional año 2022 se desglosan en los siguientes cuadros de inversión, siendo de cargo de la entidad receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Presupuesto Operacional año 2022.

| PRESUPUESTO GASTOS OPERACIONALES AÑO 2022 | |
|---|-----------------|
| ÍTEMS DE GASTOS: | TOTAL \$ |
| PERSONAL | 50.000.000.- |
| BIENES Y SERVICIOS | 1.347.152.250.- |
| TOTAL, PRESUPUESTO \$ | 1.397.152.250.- |

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos por el Gobierno Regional exclusivamente en gastos aprobados para la ejecución del Presupuesto Operacional año 2022, antes individualizado y deberá rendir Informes documentados de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptimo del presente Convenio.

Las transferencias de recursos acordadas por medio del presente instrumento, estarán sujetas a la recepción en el Gobierno Regional, de los Informes exigidos en la Cláusula Séptimo del presente convenio.

Cualquier modificación a los ítems de gastos del Presupuesto Operacional año 2022, deberán ser previamente autorizados por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada a más tardar, noventa (90) días hábiles administrativos antes del término del Presupuesto Operacional año 2022. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y f



JOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 10/01/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

QUINTO:

El Gobierno Regional, una vez tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, podrá transferir a la **CORPORACIÓN** la suma de por \$ **1.397.152.250.-** (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos). La entrega de los recursos se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente la entidad receptora y a la disponibilidad presupuestaria de recursos del Programa 02 FNDR.

SEXTO:

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de **"Administración de Fondos de Terceros"** y en cuenta corriente de uso exclusivo para el presente Presupuesto Operacional año 2022. Lo anterior, sin perjuicio que la Entidad Receptora deberá mantener la documentación original de las rendiciones de cuentas acompañado del respectivo expediente que acredite las operaciones realizadas; el cual estará a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión, el cual estará a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 10.336 y Ley Nro. 19.175.-

SÉPTIMO:

De conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, se deberá cumplir con:

7.1. Comprobante de Ingreso.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas** con copia a la **División de Presupuesto e Inversión Regional**, un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

El documento conductor de la Entidad Receptora que adjunte el comprobante de ingreso, deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora y remitido dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite la transferencia por parte del Gobierno Regional.

7.2. Informe Mensual de Rendición de Gasto y avance real de las actividades.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas**, con copia a la **División de Presupuesto e Inversión Regional** del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un Informe Mensual de Rendición de Gastos del mes que se está rindiendo, incluyendo el avance efectivo de las actividades realizadas con los recursos percibidos, el que deberá señalar: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de las actividades realizadas, adjuntando copia totalmente legible de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa; según formato de rendición entregada por el Gobierno Regional del Biobío; el cual deberá contener:

- Información actualizada del Encargado
- El detalle de los gastos por cada ítem y su vinculación con la ejecución de las actividades del Presupuesto Operacional año 2022, aprobado.
- Informe de ejecución del Presupuesto Operacional año 2022, programación de actividades.
- La copia de los contratos celebrados, a imputarse al Presupuesto Operacional año 2022, en el mes correspondiente.
- Otros antecedentes requeridos por el formato de rendición de gastos y según la Resolución Nro. 30 de la Contraloría General.



TOMÁS DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/01/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

Dicho Informe Mensual, deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo, con respecto a la rendición.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá diez (10) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Mensual de Rendición de Gastos.

Los gastos deberán ser concordantes con los "Gastos Operacionales" aprobados por el Gobierno Regional de la Región del Biobío, debiendo adjuntar originales de la documentación de respaldo con el detalle de los gastos, tales como: Boletas, Facturas, Contratos celebrados, cartola bancaria que certifique el depósito de los recursos, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, Inventario de los implementos, Actas de Recepción de Equipamiento.

Todas las adquisiciones deberán facturarse a nombre de la "Corporación", dejándose copia de los antecedentes entregados en cada rendición de gastos. La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda imputarse a gastos en personal del mes correspondiente.

Los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deberán ceñirse a las instrucciones que al efecto imparta la Contraloría General de la República.

7.3. Informe Trimestral de Gestión.

La Entidad Receptoras deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un Informe Trimestral de Gestión de actividades que detalle la ejecución real y avance del Presupuesto Operacional año 2022, propuestos de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregado por el Gobierno Regional y que deberá contener:

- Planificación Anual.
- Requerimientos de personal y sus perfiles.
- Número de cargos.
- Los concursos para la contratación de personal y sus resultados.
- Número de profesionales contratados, con descripción de funciones y remuneraciones asociadas.
- Avance y Ejecución de los principales focos a desarrollar financiados con cargo al F.N.D.R.
- Información actualizada del Encargado del Gasto del Presupuesto Operacional.
- El detalle de los gastos y su vinculación con la ejecución de las actividades del Presupuesto Operacional año 2022, aprobado.
- Informe de ejecución del Presupuesto Operacional año 2022.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Presupuesto Operacional año 2022, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- Otro antecedente requerido por el formato de rendición de gastos y actividades, según la Resolución Nro. 30 de la Contraloría General.

Dicho informe trimestral deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del trimestre siguiente al que se informa. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá (10) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.

Complementario a este "Informe Trimestral" y conforme a lo establecido en el punto 2.4. de la Glosa 02 Común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.289 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2021, el Gore Biobío debe enviar a la "Comisión Mixta de Presupuestos", la información exigida en la glosa mencionada y entregada por la "Corporación", quién a su vez deberá publicarla en la página Web de la misma; dentro de los diez (10) primeros días hábiles administrativos del trimestre siguiente al que se informa.

7.4. Informe Final.

La Entidad Receptoras deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional de la Región del Biobío, un Informe Final, dando cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos de los gastos y de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en la ejecución de las actividades y el resultado final del gasto realizado, de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregado por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos para la revisión del Informe Final y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, lo que se comunicará a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico.

La Entidad Receptora tendrá quince (15) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días indicados en esta cláusula, se entenderán ser de días hábiles administrativos, esto es, descontando el sábado, domingo y festivos. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

El Informe Final deberá dar cuenta del cumplimiento a lo establecido en el punto 2.4. de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.289 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2021, que establece que la siguiente información deberá ser publicada en la Página Web de la "Corporación" a más tardar al término del primer trimestre: el nombre o razón social de la "Corporación", misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio, organigrama, instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades públicas y privadas), vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional, planificación anual (incluyendo objetivos del período, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

La cuenta final que entregue la "Corporación" deberá ser complementada - si es requerida por el Gobernador Regional - con una exposición ante el Consejo Regional de la Región del Biobío.

OCTAVO:

Los Informes exigidos en la Cláusula Séptimo precedente y documentos relacionados con el Presupuesto Operacional año 2022, deberán ser ingresados en Oficina de Partes del Gobierno Regional:

1. Comprobante de Ingreso.
2. Informe Mensual de Gastos.
3. Informe Trimestral de Gestión y Actividades.
4. Informe Final.
5. Oficio de nombramiento del Encargado del Presupuesto Operacional.
6. Solicitudes (aumentos de plazos, reasignaciones presupuestaria).



127. TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 10/01/2022

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

Posteriormente, la Entidad Receptora debe registrarse y enviar los documentos – en formato PDF – a la plataforma “Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío”; dirección: sagir.gorebiobio.cl/oficina.

Para estos efectos la entidad receptora deberá crear una “cuenta de usuario” en dicha plataforma o en el sistema que informe el Gobierno Regional.

NOVENO:

De acuerdo a lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175 “Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional” y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Presupuesto Operacional año 2022, se constituirá la Contraparte Técnica (CT) en el Gobierno Regional del Biobío, que tendrá por objeto, velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Presupuesto Operacional año 2022.

Dicha Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Exenta del Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO:

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Presupuesto Operacional año 2022, no podrá exceder del ejercicio anual correspondiente y el presente convenio no se extenderá más allá de 18 meses contados desde la primera transferencia de recursos realizada por el Gobierno Regional del Biobío.

DÉCIMO PRIMERO:

Si a la aprobación del Informe Final existieren recursos observados, no ejecutados o no rendidos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos mediante transferencia o depósito bancario al **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT 72.232.500-1, en la Cta. Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco del Estado de Chile. Alternativamente, el depósito podrá realizarse mediante cheque nominativo extendido a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**. Cualquiera sea la modalidad escogida, el reintegro deberá efectuarse en un plazo no superior a diez (10) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de notificación de la aprobación del Informe Final a la Entidad Receptora e informado al Gobierno Regional remitiendo el comprobante de depósito o transferencia.

DÉCIMO SEGUNDO:

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador del Presupuesto Operacional año 2022, el *logo corporativo* del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento, incluyendo la siguiente frase: “Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional”

Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente Presupuesto Operacional año 2022, coordinando oportunamente con la Contraparte Técnica del Gobierno Regional, a objeto de que las autoridades del servicio puedan asistir.

DÉCIMO TERCERO:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que deberá ser aprobado por el pertinente acto administrativo, en conformidad a la **Resolución**

N° 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Toda solicitud de modificación de recursos, reasignaciones presupuestaria y otras causales que pudiesen afectar la ejecución del Presupuesto Operacional



TOMADO DE RAZÓN
de plazos y
deberá ser
2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

presentada al Gobierno Regional, a más tardar, noventa (90) días hábiles administrativos antes del término del Presupuesto Operacional año 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

DÉCIMO CUARTO:

No obstante, lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio, en los siguientes casos:

1. Si la Entidad Receptora, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución de las actividades dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.
2. Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo de las actividades, objeto del presente convenio, por más de treinta (30) días corridos, sin motivo justificado.
3. Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Presupuesto operacional.
4. Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los Informes exigidos en el presente Convenio.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Biobío a entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

De conformidad al Art. 15 de la Ley N° 19.880 y en el evento que el Gobierno Regional decida resolver anticipadamente el presente Convenio por las causales descritas precedentemente, deberá notificar por oficio a la "Corporación" en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos.

La "Corporación" tendrá un plazo de quince (15) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondieren.

El Gobierno Regional del Biobío revisará y evaluará las respuestas de la "Corporación" y dictará el acto administrativo respectivo, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos.

DÉCIMO QUINTO:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO** y otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería del Gobernador Regional de la Región del Biobío, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería de doña **BERNARDITA NEIRA NEIRA** para actuar en representación de la **CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, consta en el Acta de Sesión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2019, reducida a Escritura Pública de fecha 13 de septiembre de 2019 de la Notaría Ramón García Carrasco, bajo el repertorio Nro.12.600-2019."

FDO: **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** – Gobernador - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO – **BERNARDITA NEIRA NEIRA** - Presidenta - CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO

**TOMADO DE RAZÓN**
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/01/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

2.- IMPÚTESE hasta la suma de \$ 1.397.152.250.- (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), a la imputación presupuestaria 05-68-02-24-01-007, del presupuesto de inversiones 02 del Gobierno Regional del Biobío; asignada a la **CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**. El saldo del programa será transferido durante el año 2021 o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF / RSD / MSH / LPP / JDO / VSR

Distribución:

- Contraloría Regional del Biobío
- Corporación Teatro Regional del Biobío
- Administrador Regional (digital)
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- División de Administración y Finanzas (digital).
- División de Fomento e Industria (digital).
- Dpto. F.N.D.R. Gob. Regional (digital)
- Unidad de Programas (digital)
- Unidad Jurídica (digital)
- Of. de Partes



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/01/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha:



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**

En Concepción, a 30 de diciembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT N° 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el **GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, cédula de identidad Nro. 10.531.973-8, domiciliado en Avenida Prat Nro. 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado **“GOBIERNO REGIONAL”** o **“GORE”** y la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, RUT: 65.079.385-4, en adelante indistintamente denominado **“CORPORACIÓN”**, representada para estos efectos, según se acreditará, por su Presidenta doña **BERNARDITA NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad Nro.13.507.650-3, domiciliada para estos efectos en Avenida Costanera Raúl Silva Henríquez Nro. 477, ciudad y comuna de Concepción, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, de acuerdo a los artículos 100 y siguientes de la Ley N° 19.175 sobre Asociativismo Regional, dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175: El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite. Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos. Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como, asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.
3. Que, se constituyó la Corporación de Desarrollo Regional, que tendrá el nombre de **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, rigiéndose por las normas del Libro I, Título XXXIII del Código Civil, por las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por los Estatutos de la Corporación.
4. Que, por Ordinario Nro. 128/2021 del 29 de noviembre del 2021, la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, solicitó los trámites y gestiones para la aprobación de recursos del Consejo Regional del Biobío, del Presupuesto Operacional para el año 2022.
5. Que, según consta en el Certificado Nro. 6698o24 de fecha 23 de diciembre del 2021, el Consejo Regional de la Región del Biobío, en sesión Ordinaria Nro. 24 del 22 de diciembre del 2021, acordó aprobar Presupuesto para el año 2022 de la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, por un monto total de \$ **1.397.152.250.-** (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

6. Que, por Decreto de Hacienda Nro. 2.300 de fecha 07 de diciembre del 2021, tomada razón por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, incrementándose el Subtítulo 24 - Transferencias de Corrientes, Ítem 01, asignación 007, **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, por \$ 1.397.152.250.- (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos).
7. Que a través de Ordinario Nro. 4.055 la Dirección de Presupuesto, autoriza al Gobierno Regional del Biobío, a efectuar las transferencias a las corporaciones, tal como lo señala el artículo 23 de la ley Nro. 21.289, en sus artículos b y c.

PRIMERO: OBJETO.

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley Nro. 21.289 de Presupuesto del sector Público y conforme a numeral 2.4 de la glosa 02 del mismo cuerpo legal, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, que refieren, en lo que interesa, a las transferencias a las corporaciones constituidas con la participación de los Gobierno Regionales. El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en convenir transferencia de recursos a la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, para el Presupuesto Operacional para el año 2022.
- 1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Presupuesto Operacional año 2022, aprobado por el Consejo Regional del Biobío.
- 1.3. Para la ejecución de dicho Presupuesto Operacional para el año 2022 se compromete el Gobierno Regional, a transferir la suma de por \$ 1.397.152.250.- (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), en los términos que más adelante se detallan.
- 1.4. La **CORPORACIÓN**, a través de su representante legal, acepta por este instrumento en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado del Presupuesto Operacional año 2022, aprobado de conformidad a la normativa legal vigente.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, FOCOS Y COBERTURA GEOGRÁFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN.

Fortalecer el sector en tiempos de pandemia, generar mayor empleo a artistas locales, trabajadores de las artes escénicas, técnicos, productores, gestores culturales y profesionales del sector creativo. La infraestructura de Teatro Biobío (TBB), cuenta con amplias posibilidades de activación que potenciará su uso más allá del horario de actividades artísticas. Resulta fundamental ampliar el alcance regional aumentando las actividades que ya realizamos en comunas fuera de Teatro Biobío.

2.2. FUNDAMENTO.

Ante la situación anterior la principal problemática que buscan resolver estas corporaciones, son las de articulación y vinculación dentro de la misma región, sentando en la mesa a actores públicos, privados, de la academia y sociedad civil. De esta manera se genera un campo de interacción continua con las cuatro hélices del conocimiento, generando información estratégica para la toma de decisiones de manera que contribuya a un actuar eficiente dentro de los servicios públicos y privados optimizando los recursos de manera sustentable promoviendo el desarrollo de la Región

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA.

En relación con la focalización cabe señalar que si bien la **CORPORACIÓN**, se encuentra físicamente en la Provincia de Concepción, realizará actividades en las tres provincias, Concepción, Bío-Bío y Arauco. Del mismo modo también podrá gestionar la presentación de los contenidos artísticos generados en la región

hacia otras regiones del país o fuera del territorio nacional, ya sea a modo de giras, exposiciones o cualquier otra forma de presentación.

TERCERO:

La Entidad Receptora se obliga a designar un profesional **Encargado** cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional.

Dicho profesional deberá ser nombrado por el representante legal de la Entidad Receptora una vez que esté totalmente tramitado el presente Convenio de Transferencia y se comunicará mediante oficio al Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío, la designación y/o nombramiento.

CUARTO:

El Costo Total del Presupuesto Operacional año 2022, es de por \$ **1.397.152.250.-** (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional Región del Biobío para el Presupuesto Operacional año 2022, es de \$ **1.397.152.250.-** (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), consta en el **Certificado Nro. 6698o24** de fecha 23 de diciembre del 2021.

Los costos totales del Presupuesto Operacional año 2022 se desglosan en los siguientes cuadros de inversión, siendo de cargo de la entidad receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo final del Presupuesto Operacional año 2022.

| PRESUPUESTO GASTOS OPERACIONALES AÑO 2022 | |
|--|------------------------|
| ÍTEMS DE GASTOS: | TOTAL \$ |
| PERSONAL | 50.000.000.- |
| BIENES Y SERVICIOS | 1.347.152.250.- |
| TOTAL PRESUPUESTO \$ | 1.397.152.250.- |

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos por el Gobierno Regional exclusivamente en gastos aprobados para la ejecución del Presupuesto Operacional año 2022, antes individualizado y deberá rendir Informes documentados de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptimo del presente Convenio.

Las transferencias de recursos acordadas por medio del presente instrumento, estarán sujetas a la recepción en el Gobierno Regional, de los Informes exigidos en la Cláusula Séptimo del presente convenio.

Cualquier modificación a los ítems de gastos del Presupuesto Operacional año 2022, deberán ser previamente autorizados por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada a más tardar, noventa (90) días hábiles administrativos antes del término del Presupuesto Operacional año 2022. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

QUINTO:

El Gobierno Regional, una vez tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, podrá transferir a la **CORPORACIÓN** la suma de por \$ **1.397.152.250.-** (mil trescientos noventa y siete millones, ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos). La entrega de los recursos se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente la entidad receptora y a la disponibilidad presupuestaria de recursos del Programa 02 FNDR.

SEXTO:

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta de "**Administración de Fondos de Terceros**" y en cuenta corriente de uso exclusivo para el presente Presupuesto Operacional año 2022. Lo anterior, sin perjuicio que la Entidad Receptora deberá mantener la documentación original de las rendiciones de cuentas acompañado del respectivo expediente que acredite las operaciones realizadas; el cual estará a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión, el cual estará a disposición de la Contraloría General de la República para su revisión conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 10.336 y Ley Nro. 19.175.-

SÉPTIMO:

De conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, se deberá cumplir con:

7.1. Comprobante de Ingreso.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas** con copia a la **División de Presupuesto e Inversión Regional**, un Comprobante de Ingreso por cada transferencia, donde se especifique el origen del aporte.

El documento conductor de la Entidad Receptora que adjunte el comprobante de ingreso, deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora y remitido dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de los recursos, adjuntando copia totalmente legible del documento bancario o contable que acredite la transferencia por parte del Gobierno Regional.

7.2. Informe Mensual de Rendición de Gasto y avance real de las actividades.

La Entidad Receptora deberá enviar a la **División de Administración y Finanzas**, con copia a la **División de Presupuesto e Inversión Regional** del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un Informe Mensual de Rendición de Gastos del mes que se está rindiendo, incluyendo el avance efectivo de las actividades realizadas con los recursos percibidos, el que deberá señalar: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y el detalle de las actividades realizadas, adjuntando copia totalmente legible de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa; según formato de rendición entregada por el Gobierno Regional del Biobío; el cual deberá contener:

- Información actualizada del Encargado
- El detalle de los gastos por cada ítem y su vinculación con la ejecución de las actividades del Presupuesto Operacional año 2022, aprobado.
- Informe de ejecución del Presupuesto Operacional año 2022, programación de actividades.
- La copia de los contratos celebrados, a imputarse al Presupuesto Operacional año 2022, en el mes correspondiente.
- Otros antecedentes requeridos por el formato de rendición de gastos y actividades, según la Resolución Nro. 30 de la Contraloría General.

Dicho Informe Mensual, deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos transferidos. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo, con respecto a la rendición.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá diez (10) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Mensual de Rendición de Gastos.

Los gastos deberán ser concordantes con los "Gastos Operacionales" aprobados por el Gobierno Regional de la Región del Biobío, debiendo adjuntar originales de la documentación de respaldo con el detalle de los gastos, tales como: Boletas, Facturas, Contratos celebrados, cartola bancaria que certifique el depósito de los recursos, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, Inventario de los implementos, Actas de Recepción de Equipamiento.

Todas las adquisiciones deberán facturarse a nombre de la "Corporación", dejándose copia de los antecedentes entregados en cada rendición de gastos. La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda imputarse a gastos en personal del mes correspondiente.

Los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deberán ceñirse a las instrucciones que al efecto imparta la Contraloría General de la República.

7.3. Informe Trimestral de Gestión.

La Entidad Receptoras deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de la Región del Biobío, un **Informe Trimestral de Gestión** de actividades que detalle la ejecución real y avance del Presupuesto Operacional año 2022, propuestos de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición trimestral entregado por el Gobierno Regional y que deberá contener:

- Planificación Anual.
- Requerimientos de personal y sus perfiles.
- Número de cargos.
- Los concursos para la contratación de personal y sus resultados.
- Número de profesionales contratados, con descripción de funciones y remuneraciones asociadas.
- Avance y Ejecución de los principales focos a desarrollar financiados con cargo al F.N.D.R.
- Información actualizada del Encargado del Gasto del Presupuesto Operacional.
- El detalle de los gastos y su vinculación con la ejecución de las actividades del Presupuesto Operacional año 2022, aprobado.
- Informe de ejecución del Presupuesto Operacional año 2022.
- Un set fotográfico, cuando proceda, que dé cuenta del desarrollo de las actividades del Presupuesto Operacional año 2022, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente.
- Otro antecedente requerido por el formato de rendición de gastos y actividades, según la Resolución Nro. 30 de la Contraloría General.

Dicho informe trimestral deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del trimestre siguiente al que se informa. Informe que será revisado por el Gobierno Regional, aprobado u observado, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formularen observaciones, serán comunicadas a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos desde la revisión del Informe. La Entidad Receptora tendrá (10) días hábiles administrativos para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación final del Informe Trimestral de Gestión.

Complementario a este "Informe Trimestral" y conforme a lo establecido en el punto 2.4. de la Glosa 02 Común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.289 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2021, el Gore Biobío debe enviar a la "Comisión Mixta de Presupuestos", la información exigida en la glosa mencionada y entregada por la "Corporación", quién a su vez deberá publicarla en la página Web de la misma; dentro de los diez (10) primeros días hábiles administrativos del trimestre siguiente al que se informa.

7.4. Informe Final.

La Entidad Receptoras deberá enviar a la División de Presupuesto e Inversión Regional de la Región del Biobío, un Informe Final, dando cuenta del desarrollo, ejecución, evaluación y cumplimiento de los objetivos de los gastos y de las actividades realizadas; las dificultades encontradas en la ejecución de las actividades y el resultado final del gasto realizado, de acuerdo a lo exigido en el respectivo formato de rendición final entregado por el Gobierno Regional.

Dicho Informe Final deberá remitirse al Gobierno Regional dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos de la fecha de término de las actividades.

El Gobierno Regional tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos para la revisión del Informe Final y podrá aprobarlo o formular las observaciones que procedan, lo que se comunicará a la Entidad Receptora por oficio y/o correo electrónico.

La Entidad Receptora tendrá quince (15) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de recepción del oficio y/o correo electrónico.

El Gobierno Regional tendrá quince (15) días hábiles administrativos para la aprobación del Informe Final.

Todos los plazos de días indicados en esta cláusula, se entenderán ser de días hábiles administrativos, esto es, descontando el sábado, domingo y festivos. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rígen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

El Informe Final deberá dar cuenta del cumplimiento a lo establecido en el punto 2.4. de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley Nro. 21.289 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2021, que establece que la siguiente información deberá ser publicada en la Página Web de la "Corporación" a más tardar al término del primer trimestre: el nombre o razón social de la "Corporación", misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio, organigrama, instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades públicas y privadas), vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional, planificación anual (incluyendo objetivos del período, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

La cuenta final que entregue la "Corporación" deberá ser complementada - si es requerida por el Gobernador Regional - con una exposición ante el Consejo Regional de la Región del Biobío.

OCTAVO:

Los Informes exigidos en la Cláusula Séptimo precedente y documentos relacionados con el Presupuesto Operacional año 2022, deberán ser ingresados en Oficina de Partes del Gobierno Regional:

1. Comprobante de Ingreso.
2. Informe Mensual de Gastos.
3. Informe Trimestral de Gestión y Actividades.
4. Informe Final.
5. Oficio de nombramiento del Encargado del Presupuesto Operacional año 2022.
6. Solicitudes (aumentos de plazos, reasignaciones presupuestarias y otros).

Posteriormente, la Entidad Receptora debe registrarse y enviar los documentos – en formato PDF – a la plataforma “Oficina Virtual del Gobierno Regional del Biobío”; dirección: sagir.gorebiobio.cl/oficina.

Para estos efectos la entidad receptora deberá crear una “cuenta de usuario” en dicha plataforma o en el sistema que informe el Gobierno Regional.

NOVENO:

De acuerdo a lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175 “Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional” y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Presupuesto Operacional año 2022, se constituirá la Contraparte Técnica (CT) en el Gobierno Regional del Biobío, que tendrá por objeto, velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Presupuesto Operacional año 2022.

Dicha Contraparte Técnica estará integrada por profesionales del Gobierno Regional, los que serán designados por Resolución Exenta del Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO:

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Presupuesto Operacional año 2022, no podrá exceder del ejercicio anual correspondiente y el presente convenio no se extenderá más allá de **18** meses contados desde la primera transferencia de recursos realizada por el Gobierno Regional del Biobío.

DÉCIMO PRIMERO:

Si a la aprobación del Informe Final existieren recursos observados, no ejecutados o no rendidos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos mediante transferencia o depósito bancario al **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT 72.232.500-1, en la Cta. Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco del Estado de Chile. Alternativamente, el depósito podrá realizarse mediante cheque nominativo extendido a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**. Cualquiera sea la modalidad escogida, el reintegro deberá efectuarse en un plazo no superior a diez (10) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de notificación de la aprobación del Informe Final a la Entidad Receptora e informado al Gobierno Regional remitiendo el comprobante de depósito o transferencia.

DÉCIMO SEGUNDO:

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador del Presupuesto Operacional año 2022, el **logo corporativo** del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento, incluyendo la siguiente frase: “Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional”

Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente Presupuesto Operacional año 2022, coordinando oportunamente con la Contraparte Técnica del Gobierno Regional, a objeto de que las autoridades del servicio puedan asistir.

DÉCIMO TERCERO:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que deberá ser aprobado por el pertinente acto administrativo, en conformidad a la **Resolución N° 07 del año 2019** de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Toda solicitud de modificación de recursos, reasignaciones presupuestarias, aumentos de plazos y otras causales que pudiesen afectar la ejecución del Presupuesto Operacional año 2022, deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, noventa (90) días hábiles administrativos antes del término del Presupuesto Operacional año 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

DÉCIMO CUARTO:

No obstante, lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio, en los siguientes casos:

1. Si la Entidad Receptora, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución de las actividades dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.
2. Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo de las actividades, objeto del presente convenio, por más de treinta (30) días corridos, sin motivo justificado.
3. Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Presupuesto operacional.
4. Si la Entidad Receptora no cumple con el envío de los Informes exigidos en el presente Convenio.

El uso indebido y la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Biobío a entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

De conformidad al Art. 15 de la Ley N° 19.880 y en el evento que el Gobierno Regional decida resolver anticipadamente el presente Convenio por las causales descritas precedentemente, deberá notificar por oficio a la "Corporación" en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos.

La "Corporación" tendrá un plazo de quince (15) días hábiles administrativos para hacer los descargos que correspondieren.

El Gobierno Regional del Biobío revisará y evaluará las respuestas de la "Corporación" y dictará el acto administrativo respectivo, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles administrativos.

DÉCIMO QUINTO:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

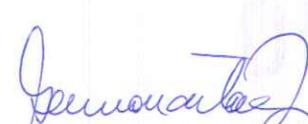
DÉCIMO SEXTO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de la **CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO** y otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería del Gobernador Regional de la Región del Biobío, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería de doña **BERNARDITA NEIRA NEIRA** para actuar en representación de la **CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO**, consta en el Acta de Sesión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2019, reducida a Escritura Pública de fecha 13 de septiembre de 2019 de la Notaría Ramón García Carrasco, bajo el repertorio Nro.12.600-2019.


BERNARDITA NEIRA NEIRA
PRESIDENTA
CORPORACIÓN TEATRO DEL BIOBÍO


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



 /  /  /  /  / .



OFICIO N° 128 /2021

Concepción, Noviembre 29 del 2021

Señores
Gobierno Regional del Biobío
Presente

Mat.: Solicita Recursos Año 2022 TBB

De nuestra consideración:

Junto con saludarle cordialmente, a través del presente oficio, nos permitimos adjuntar a uds., Minuta preparada por la suscrita que da cuenta, entre otros, de situación presupuestaria del Teatro durante el año 2021.

Tal como se puede apreciar en dicho documento, la finalidad de este oficio es, por tanto, poder solicitar a uds. el inicio de todas los trámites y gestiones pertinentes para poder materializar la solicitud de recursos para el próximo año 2022 para nuestro Teatro, por parte del Gobierno Regional del Biobío.

Esperando una buena recepción a la presente, se despide muy atentamente,

FRANCISCA PERO GUBLER

DIRECTORA EJECUTIVA

CORPORACION TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO

FPG/vpa

ADJ.: Minuta Gore 2021 TBB

DISTRIBUCION:

- Sr. Rodrigo Díaz W.
- Sr. Rodrigo Sandoval
- Sr. Luciano Parra
- Sr. Jorge Saavedra
- Archivo General TBB



Presentación Proyecto 2022 Teatro Regional del Bio-Bio

El Teatro Biobío fue inaugurado en marzo del año 2018, siendo una de las infraestructuras más importantes que ha sido construida fuera de Santiago, representando un hito cultural de gran relevancia y poder descentralizador en el acceso a las artes escénicas.

El edificio de 10.000 metros cuadrados requiere altos costos de mantención, los aportes entregados por el GORE Biobío y MINCAP si bien son muy importantes, no cubren el 100% de la operación y gestión. Ambos aportes presentan un 70% del total requerido.

Actualmente hemos realizado una gestión eficiente con buenos ingresos de recursos propios que provienen de auspicios, venta de tickets y eventos privados no artísticos que se realizan en horarios que no entorpecen la actividad cultural que es nuestra principal misión. Conseguir el compromiso de una empresa en regiones es un trabajo de gestión enorme, pero los auspicios también se ponen en riesgo cuando el aporte público se presenta inestable.

A pesar de lograr conseguir recursos propios desde el inicio de nuestro funcionamiento, aún no hemos podido contar con recursos para abrir TBB en horarios anexos a la programación. Es nuestro anhelo para el futuro poder hacer de Teatro Biobío un espacio más ciudadano de encuentro diario, que pueda contar con más espacios habilitados para la creación y lugares de encuentro que permitan la reunión más allá de las funciones y actividades artísticas. Asimismo, reforzar las actividades de descentralización y extensión regional resultan fundamentales, junto con desarrollar el potencial turístico del teatro.

PANDEMIA

Los ingresos propios se han reducido dramáticamente, no sólo los recursos de ingresos propios bajaron, sino también los aportes públicos se vieron recortados. Nuestro sector es de los más afectados por la pandemia y requiere una activación fuerte para reparar lo retrocedido en esta crisis.

En TBB se ajustaron durante la pandemia:

- Rebaja y desplazamiento de costos de luz.
- Reducción del servicio de Aseo y Seguridad.
- No se renovaron cargos que existían el 2019 y que era necesario contratar.
- Se tuvo que reducir parte de la planta, ante la disminución de recursos propios y por los recortes que sufrimos de MINCAP y GORE.



- Disminución de los aportes desde Mincap:

| 2020 | 2021 | Diferencia |
|--------------|---------------|-------------|
| \$699.271.00 | \$679.255.000 | 20 millones |

- Disminución aportes GORE

| 2020 | 2021 | Diferencia |
|---------------|---------------|-------------|
| \$264.195.000 | \$243.126.000 | 20 millones |

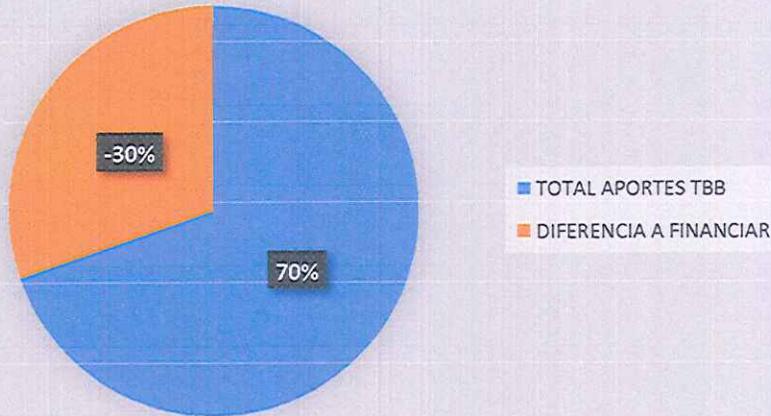
DAÑO INFRAESTRUCTURA: 16 de junio 2020 desprendimiento de membrana.

MOP no respondió ni cobró las garantías de la constructora para dar cobertura a estos daños. Tuvimos que enfrentar solos la reparación, con la cobertura de un seguro que afortunadamente la Dirección Ejecutiva había contratado. Los daños fueron dramáticos:

DAÑOS:

- Paños de membrana PTFE
- Sistema eléctrico
- Sistema de climatización
- Placas con revestimiento de coco
- Ascensor
- Estructuras de acero y herrajes
- Piso técnico sala de cámara

FINANCIAMIENTO REAL



| TOTAL APORTES TBB | DIFERENCIA A FINANCIAR | TOTAL REPARACIONES |
|-------------------|------------------------|--------------------|
| \$265.755.039 | \$115.738.537 | \$381.493.576 |

PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO AÑO NORMAL

A continuación cuadros que explican nuestra distribución presupuestaria en proyección año normal con un promedio de 24 presentaciones artísticas por mes. En un año normal de funcionamiento

CUADRO 1: proyección año normal 1.406 MM, en pandemia redujimos a 1.000 MM

| APORTES/INGRESOS | TOTAL | Ingresos | | GASTOS 2020 | | Porcentaje |
|------------------------|---------------|------------|---------|----------------------|---------------|------------|
| | | Porcentaje | propios | TOTAL | | |
| APORTE MINISTERIO | 699.271.000 | 51% | 30% | GASTOS AL PERSONAL | 380.000.000 | 27% |
| LEY DONACIONES | 170.000.000 | 13% | | HONORARIOS | 56.400.000 | 4% |
| EVENTOS PRIVADOS | 50.000.000 | 4% | | GASTOS GENERALES | 552.762.000 | 39% |
| TICKETING | 183.000.000 | 13% | | PROGRAMACION | 305.189.000 | 22% |
| APORTE GORE II | 257.000.000 | 19% | | PRODUCCIÓN ARTÍSTICA | 112.605.000 | 8% |
| TOTAL APORTES/INGRESOS | 1.359.271.000 | 100% | | TOTAL PRESUPUESTO | 1.406.956.000 | 100% |

- De estos recursos GORE aporta sólo un 19%
- Mincap aporta 51%
- Teatro Biobío genera 30%

Requerimos que exista una política de financiamiento comprometida que no esté en riesgo año a año donde GORE aporte más recursos.

ANEXOS

1. Financiamiento COVID 2020

| FINANCIAMIENTO | | | GASTOS 2020 | | |
|------------------------|---------------|------------|--|----------------------|------------|
| APORTES/INGRESOS | TOTAL | Porcentaje | | TOTAL | Porcentaje |
| APORTE MINISTERIO | 699.271.000 | 68% | GASTOS AL PERSONAL | 317.089.380 | 31% |
| LEY DONACIONES | 0 | 0% | HONORARIOS | 39.526.216 | 4% |
| INGRESOS PROPIOS | 47.273.057 | 5% | GASTOS GENERALES | 445.000.000 | 43% |
| SEREMINCAP | 20.500.000 | 2% | PROGRAMACION | 155.388.974 | 15% |
| APORTE GORE II | 257.000.000 | 25% | PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PROYECTO HASTA ENCONTRARNOS | 50.436.544 | 5% |
| TOTAL APORTES/INGRESOS | 1.024.044.057 | | | 20.500.000 | 2% |
| | | | TOTAL PRESUPUESTO | 1.027.941.114 | |

2. Actividades extensión

Tabla 1: Resumen de actividades y beneficiarios Programa de Formación y Audiencias TBB

| Año | Nº Actividades | Nº Estudiantes beneficiados |
|--------------|----------------|-----------------------------|
| 2018 | 16 | 1.030 |
| 2019 | 12 | 328 |
| 2020 | 14 | 218 |
| 2021* | -- | -- |
| TOTAL | 42 | 1.576 |

(*) En proceso

Figura 1: Mapa de actividades y beneficiados Extensión Educativa TBB 2018

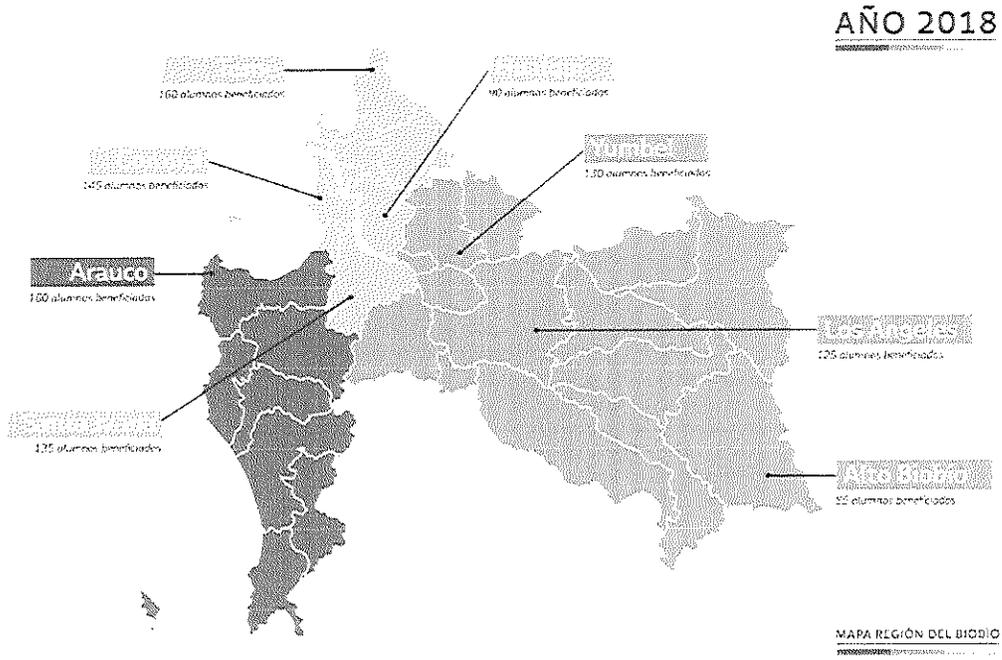


Figura 2: Mapa de actividades y beneficiados Extensión Educativa TBB 2019

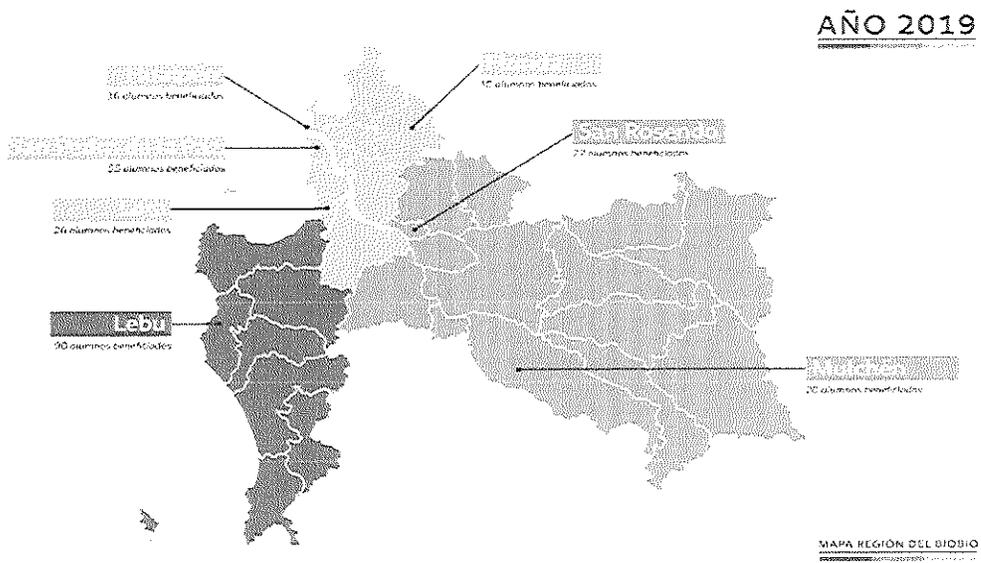
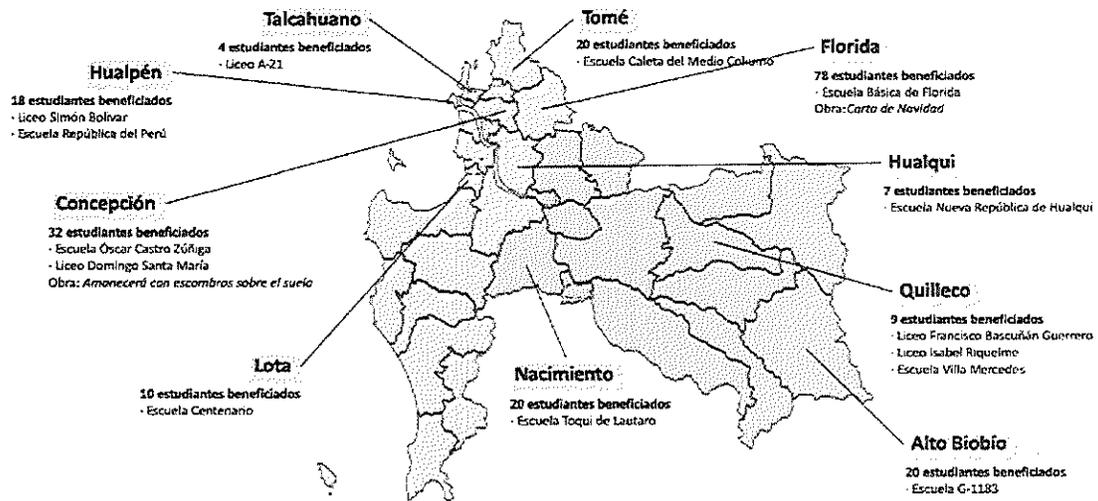


Figura 3: Mapa de actividades y beneficiados Extensión Educativa TBB 2020



Además de la Extensión Artística en establecimientos educacionales de la Región del Biobío, y tras largas conversaciones que se iniciaron el 2017, en diciembre del 2018, TBB y la empresa Arauco lograron un acuerdo, con el que mediante la Ley de Donaciones Culturales permitió sellar el "Convenio de Artes Escénicas Descentralizadas para la Región del Biobío". Esta donación monetaria permitió ejecutar programación no sólo en la comuna de Concepción, sino también ampliar nuestra extensión artística a las comunas de Arauco y Curanilahue, permitiendo así un mayor y mejor acceso a la cultura, mejorando así la calidad de vida de las personas de aquellos territorios.



PROYECCIÓN PRESUPUESTO AÑO 2022

Es importante poder fortalecer el sector en tiempos de pandemia, generar mayor empleo a artistas locales, trabajadores de las artes escénicas, técnicos, productores, gestores culturales y profesionales del sector creativo. La infraestructura de TBB cuenta con amplias posibilidades de activación que potenciará su uso más allá del horario de actividades artísticas. Resulta fundamental ampliar el alcance regional aumentando las actividades que ya realizamos en comunas fuera de TBB.

Principales focos a desarrollar serán:

- Fortalecer la extensión artística (Circulación regional y festivales)
- Desarrollar y fomentar la profesionalización de los equipos de trabajo
- Ciudadanizar TBB: abrir y habilitar uso de una tercera sala de TBB para generar más acceso a la ciudadanía
- Cubrir costos de daños que no cubre el seguro de TBB
- Habilitar espacios que por plano están diseñados, pero no implementados.

DISTRIBUCIÓN PROYECCIÓN ESPERADA DE INGRESOS 2022

| APORTES/INGRESOS | TOTAL |
|------------------------|---------------|
| APORTE GORE | 1.397.152.250 |
| APORTE MINISTERIO | 679.255.000 |
| INGRESOS PROPIOS | 400.000.000 |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL APORTES/INGRESOS | 2.476.407.250 |

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA PRESUPUESTO OPERACIONAL PARA EL AÑO 2022 DE LA CORPORACION REGIONAL TEATRO BIOBIO.

CERTIFICADO N°6698o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°24

Fecha : 22 de diciembre de 2021.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición de la Vicepresidenta de la Comisión de Desarrollo Social, doña Teresa Stark O., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 2049 de fecha 16/12/2021.

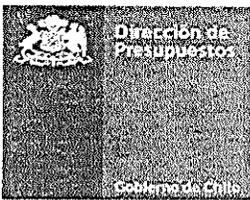
⇒ Así Acordó: Aprobar recursos para Presupuesto Operacional para el año 2022 de la Corporación Regional Teatro Biobío, por un monto total de \$1.397.152.250.- con cargo al FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 19 votos y 4 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


GOBIERNO REGIONAL
IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
REGION DEL BIOBIO
MINISTRO DE FE



Reg.EE 1920 / 24.12.2021

ORD. N° 4055 /

ANT.: - Oficio Ordinario N°1448 del
Gobierno Regional del Biobío.
- Artículo 23 de la Ley N°21.289.

MAT.: Solicita autorización para efectuar
transferencia a Corporación.

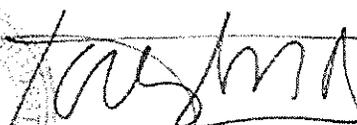
SANTIAGO, 28 DIC 2021

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SR. GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

1. Mediante oficio señalado en el antecedente, el Gobierno Regional del Biobío ha solicitado autorización para efectuar transferencia a las corporaciones "Corporación Regional de Desarrollo del Biobío" y "Corporación Cultural Teatro Regional del Biobío" en los términos que indica.
2. El artículo 23 de la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público año 2021 establece un conjunto de disposiciones para efectuar transferencias corrientes a instituciones privadas, incluyendo la necesidad de contar con autorización de esta Dirección según lo indicado en los literales b) y c) del referido artículo.
3. Por lo expuesto, vistos los antecedentes proporcionados por el Gobierno Regional, y en consideración a la necesidad de contar con un óptimo funcionamiento de las señaladas corporaciones, esta Dirección resuelve autorizar la presente solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,


CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos



Distribución:

- Sr. Gobernador Regional del Biobío
- Oficina de Partes DIPRES
- Sector Descentralización



Ministerio de Hacienda
Reg. 1656EE 20/12/2021
TP 2172

TOMADO RAZÓN
30 Diciembre 2021
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas
Código Verificación: 1640872732690-1455D5E5-7DD1-4E8F-8D73-AA7B991305CF
Visite: Contraloría General de la República www.contraloria.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**
RECEPCIÓN

SANTIAGO, 07 DIC 2021

**CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON**
RECEPCIÓN

Nº 2300 /

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEPART. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEPART. CENTRAL | | |
| SUB. DEPART. CUENTAS | | |
| SUB. DEPART. BENEFIC. SOCIAL | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. VIGILANCIA | | |
| SUB. DEPART. VIGILANCIA | | |
| | | |

VISTOS: la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, numerales 2.1, 2.3 letra c) y 2.4 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y el Decreto de Hacienda N° 2.286 de 2020,

REFRENDACION

REF. POR S. IMPUTAC.
ANOT. POR S. IMPUTAC.
DEDUC. OTRO

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

ctd/CMV/mmvc/lrc



[Handwritten signature]

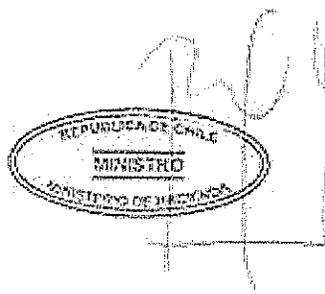
Partida 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Capítulo 68 GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
Programa 02 INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

| <u>Sub</u> | <u>Item</u> | <u>Asig</u> | <u>SubA</u> | <u>Denominación</u> | <u>Miles de \$</u> | |
|------------|-------------|-------------|-------------|--|--------------------|------------------|
| | | | | | <u>Incremento</u> | <u>Reducción</u> |
| 24 | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.796.704 | |
| | 01 | | | Al Sector Privado | 3.003.197 | |
| | | 002 | | Subsidio Operación Sistema de Autogeneración de Energía en Zonas Aisladas | | 131.117 |
| | | 006 | | Corporación Regional de Desarrollo del Bío Bío | 1.578.722 | |
| | | 007 | | Corporación Cultural Teatro Regional del Bío Bío | 1.397.153 | |
| | | 100 | | Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales | 158.439 | |
| | 03 | | | A Otras Entidades Públicas | | 206.493 |
| | | 011 | | Aplicación letra c) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales | 52.346 | |
| | | 100 | | Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales | | 258.839 |
| 29 | | | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 2.530.549 |
| | 03 | | | Vehículos | | 946.232 |
| | 04 | | | Mobiliario y Otros | | 210.000 |
| | 05 | | | Máquinas y Equipos | | 1.374.317 |
| 31 | | | | INICIATIVAS DE INVERSIÓN | | 5.105.520 |
| | 01 | | | Estudios Básicos | | 97.528 |
| | 02 | | | Proyectos | | 4.900.875 |
| | 03 | | | Programas de Inversión | | 107.117 |
| 33 | | | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.780.757 | |
| | 01 | | | Al Sector Privado | 7.436.749 | |
| | | 001 | | Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile | | 77.151 |
| | | 491 | | Universidad de Concepción - Apoyo a la revitalización económica de la micro y pequeña empresa (40036223-0) | 2.450.000 | |
| | | 492 | | Universidad de Las Américas - Aumento en la competitividad y capital humano en los gobiernos locales (40036185-0) | 850.000 | |
| | | 493 | | Universidad Católica de la Santísima Concepción - Capital humano avanzado en inteligencia artificial para el Biobío (40036152-0) | 2.450.000 | |
| | | 494 | | Universidad de Concepción - Centro regional de telemedicina y telesalud del Biobío (40036011-0) | 1.763.900 | |
| | 03 | | | A Otras Entidades Públicas | | 3.655.992 |
| | | 100 | | Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) | | 500.000 |
| | | 111 | | FOSIS - Microempresa e inclusión II etapa (30480970-0) | | 36 |
| | | 112 | | Comisión Nacional de Riego - Capacitación y apoyo a nuevos regantes canal Laja - Diguillín (30417682-0) | | 314 |
| | | 125 | | Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) | | 1.100.000 |
| | | 150 | | Municipalidades | | 1.500.000 |

Ministerio de Hacienda
1656EE 20/12/2021

| <u>Sub</u> | <u>Item</u> | <u>Asig</u> | <u>SubA</u> | <u>Denominación</u> | <u>Incremento</u> | <u>Reducción</u> |
|------------|-------------|-------------|-------------|---|-------------------|------------------|
| | | 260 | | CONAF-Forestación Sistemas Agroforestales en Dunas Provincia de Arauco (30116467-0) | | 25.128 |
| | | 278 | | SUBPESCA-Gestión y fomento productivo en pesca artesanal (30371684-0) | | 40.000 |
| | | 285 | | SEREMI de Minería-Fondo regional regularización minería artesanal (30383682-0) | 14.568 | |
| | | 287 | | Consejo Nacional de la Cultura y las Artes-Programa expresión Biobío (30437455-0) | | 250 |
| | | 296 | | SERNATUR - Fortalecimiento del turismo de negocios en la región (30117278-0) | | 15.158 |
| | | 301 | | PROCHILE-Fortalecimiento de la competitividad exportadora (30461774-0) | | 60.178 |
| | | 315 | | FOSIS - Emprendimiento de microempresas urbanas mapuches (30480517-0) | | 2.775 |
| | | 403 | | Universidad del Bío Bío-Diseño de modelos y estrategias de negocios territoriales, desde las identidades lafkenche y pewenche-kimûn del Biobío (40000121) | | 6.335 |
| | | 406 | | Universidad del Bío-Bío - FUTUREEDUSPACE: espacios educativos escolares vanguardistas (40011072-0) | | 147.009 |
| | | 407 | | Universidad del Bío-Bío - Actualización de competencias tecnológicas para las PYMES (40011073-0) | | 30.000 |
| | | 408 | | Universidad del Biobío - FUTURE MAS/ART BIOBI: industria creativa (40026759-0) | | 4.950 |
| | | 409 | | Universidad del Biobío - Fortalecimiento del ecosistema empresarial regional (40026769-0) | | 16.786 |
| | | 445 | | SERNATUR - Difusión y fortalecimiento de la promoción y oferta turística internacional (40017961-0) | | 1.500 |
| | | 448 | | SEREMI de Bienes Nacionales - Saneamiento de títulos de dominio para beneficiarios vulnerables etapa II (40016259-0) | | 190.818 |
| | | 449 | | FOSIS - Fortalecimiento económico de emprendedores (30481059-0) | | 26.895 |
| | | 455 | | Agencia de Sostenibilidad y cambio climático - Estrategia de producción limpia para reactivación económica (40018845-0) | | 1.899 |
| | | 929 | | INNOVA BIO BIO-Portafolios de Innovación, 2011-2012 (30108861-0) | | 529 |
| 35 | | | C | SALDO FINAL DE CAJA | 1.058.608 | |

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Ministro de Hacienda